



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 002988 DE 1993

19 MAYO 1993

"Por la cual se adjudican unos horarios en las rutas BARRANQUILLA - MONTERIA Y VICEVERSA (VIA LA CORDIALIDAD - CARTAGENA - SAN ONOFRE - LORICA) Y BARRANQUILLA - MONTERIA Y VICEVERSA (VIA CALAMAR - SINCELEJO), a las empresas EXPRESO BRASILIA S.A., TRANSPORTES LUZ S.C.A., COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA - COPETRA Y TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A., se fija capacidad transportadora en clase de vehículo automóvil, y se niegan unas propuestas."

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1991, 2171 de 1992 y Resolución 333 de 1994, y

CONSIDERANDO :

Que en escrito radicado bajo el número 020456 del 31 de agosto de 1993, el representante legal de la empresa TRANSPORTES LUZ S.C.A., solicitó ante el liquidado Instituto Nacional de Transporte y Tránsito -INTRA, la adjudicación de las siguientes rutas y horarios:

1. Barranquilla - Montería y viceversa (Vía La Cordialidad-Cartagena - San Onofre - Lorica): Tres (3) horarios por sentido.
2. Barranquilla - Montería y viceversa (Vía Calamar - Sincelejo): Cuatro (4) horarios por sentido.

Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Clase de vehículo: Automóvil; Nivel de servicios: corriente directo.

Que con base en el estudio 267 de 1993, el extinto INTRA ordenó la publicación de disponibilidad de horarios en las dos rutas precitadas así:

a) Por vía La Cordialidad-Cartagena - San Onofre - Lorica:

Saliendo de Barranquilla: 07:15 - 09:15 - 11:15
Saliendo de Montería: 06:45 - 08:45 - 10:45

"Por la cual se adjudican unos horarios en las rutas BARRANQUILLA - MONTERIA Y VICEVERSA (VIA LA CORDIALIDAD - CARTAGENA - SAN ONOFRE - LORICA) Y BARRANQUILLA - MONTERIA Y VICEVERSA (VIA CALAMAR - SINCELEJO), a las empresas EXPRESO BRASILIA S.A., TRANSPORTES LUZ S.C.A., COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA - COPETRAN Y TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A., se fija capacidad transportadora en clase de vehículo autom6vil, y se niegan unas propuestas."

b) Por vía Calamar - Sincelejo:

Saliendo de Barranquilla: 07:15 - 09:15 - 11:15
Saliendo de Montería: 06:45 - 08:45 - 10:45

Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Clase de vehículo: Autom6vil; Nivel de servicio: corriente directo.

Que el extinto INTRA ordenó la publicación de las dos rutas mediante resolución 06321 del 9 de diciembre de 1993; publicación que se efectuó en los diarios La República y El Nuevo Siglo, el día martes 14 de diciembre de 1993.

Que la empresa solicitante canceló los avisos de publicación, según certificación de la Cía A.B. Publicidad, del 14 de diciembre de 1993.

Que dentro de los términos consagrados por la ley, presentaron propuesta las siguientes empresas:

- COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA - COPETRAN: Radicado 1420 del 30 de diciembre de 1993.
- TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A.: Radicado 10358 del 21 de diciembre de 1993.
- COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS LTDA - COTAXI LTDA: Radicado 6238 del 23 de diciembre de 1993 de la Regional Santander y 002091 del 28 de enero de 1994.
- EXPRESO BRASILIA S.A.: Propuesta presentada por el representante legal de la empresa el 23 de diciembre de 1993 en la Regional Atlántico.
- Que la propuesta de TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A. "SOTRAM JUAN XXIII S.A.", carece de fecha de presentación en dependencias del Ministerio de Transporte, razón por la cual no se consideró por no cumplir con la exigencia del artículo 50., inciso final del Código Contencioso Administrativo.

Que no se presentó ninguna oposición a las dos rutas publicadas.

"Por la cual se adjudican unos horarios en las rutas BARRANQUILLA - MONTERIA Y VICEVERSA (VIA LA CORDIALIDAD - CARTAGENA - SAN ONOFRE - LORICA) Y BARRANQUILLA - MONTERIA Y VICEVERSA (VIA CALAMAR - SINCELEJO), a las empresas EXPRESO BRASILIA S.A., TRANSPORTES LUZ S.C.A., COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA -COPETLAN Y TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A., se fija capacidad transportadora en clase de vehiculo autom6vil, y se niegan unas propuestas."

Que el Grupo T6cnico de la Subdirecci6n de Pasajeros del Ministerio de Transporte, elabor6 el estudio No.011 de 1994, en el cual se analiz6 la petici6n y las propuestas, teniendo en cuenta lo consagrado en los art6culos 57 y 58 del Decreto 1927 de 1991, obteni6ndose los siguientes resultados:

RUTA 1: BARRANQUILLA - MONTERIA Y VICEVERSA (VIA LA CORDIALIDAD - CARTAGENA - SAN ONOFRE - LORICA)

EMPRESA	CALIF.	P.AUT.	CUBRIM.	SOL.I.	TOTAL
TRANSPORTES LUZ	37.00	17.81	0	10	64.81
COPETLAN	34.88	15.57	12.40	0	62.85
T. RAP.OCHOA	35.76	14.88	9.32	0	59.96
E. BRASILIA	33.92	17.24	30.00	0	81.16
COTAXI	34.00	5.82	0	0	39.82

RUTA 2: BARRANQUILLA - MONTERIA Y VICEVERSA (VIA CALAMAR - SINCELEJO)

EMPRESA	CALIF.	P.AUT.	CUBRIM.	SOL.I.	TOTAL
TRANSPORTES LUZ	37.00	17.81	0	10	64.81
COPETLAN	34.88	15.57	12.28	0	62.73
T. RAP.OCHOA	35.76	14.88	20.00	0	70.64
E. BRASILIA	33.92	17.24	30.00	0	81.16
COTAXI	34.00	5.82	0	0	39.82

Que la media aritm6tica en las rutas 1 y 2 es de 60.58 puntos.

"Por la cual se adjudican unos horarios en las rutas BARRANQUILLA - MONTERIA Y VICEVERSA (VIA LA CORDIALIDAD - CARTAGENA - SAN ONOFRE - LORICA) Y BARRANQUILLA - MONTERIA Y VICEVERSA (VIA CALAMAR - SINCELEJO), a las empresas EXPRESO BRASILIA S.A., TRANSPORTES LUZ S.C.A., COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA - COPETRAN Y TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A., se fija capacidad transportadora en clase de vehiculo autom6vil, y se niegan unas propuestas."

Que el Comit6 de la Direcci6n General de Transporte y Tr6nsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, aprob6 las recomendaciones dadas en el estudio Oll de 1994, de conformidad con lo establecido en la resoluci6n No. 333 del 25 de febrero de 1994.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a las empresas EXPRESO BRASILIA S.A., TRANSPORTES LUZ S.C.A., COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA - COPETRAN Y TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A., la prestaci6n del servicio p6blico de transporte de pasajeros en las siguientes rutas y horarios:

RUTA 1: BARRANQUILLA - MONTERIA Y VICEVERSA (VIA LA CORDIALIDAD - CARTAGENA - SAN ONOFRE - LORICA)

Saliendo de Barranquilla:

07:15 Expreso Brasilia S.A.
09:15 Transportes Luz S.C.A.
11:15 Copetr6n.

Saliendo de Monteria:

06:45 Copetr6n.
08:45 Transportes Luz S.C.A.
10:45 Expreso Brasilia S.A.

RUTA 2: BARRANQUILLA - MONTERIA Y VICEVERSA (VIA CALAMAR - SINCELEJO)

Saliendo de Barranquilla:

06:15 Expreso Brasilia S.A.
08:15 Transportes Luz S.C.A.
10:15 Copetr6n.
12:15 Transportes R6pido Ochoa S.A.

19 MAYO 1995

"Por la cual se adjudican unos horarios en las rutas BARRANQUILLA - MONTERIA Y VICEVERSA (VIA LA CORDIALIDAD - CARTAGENA - SAN ONOFRE - LORICA) Y BARRANQUILLA - MONTERIA Y VICEVERSA (VIA CALAMAR - SINCELEJO), a las empresas EXPRESO BRASILIA S.A., TRANSPORTES LUZ S.C.A., COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA -COPETRAN Y TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A., se fija capacidad transportadora en clase de vehiculo autom6vil, y se niegan unas propuestas."

Saliendo de Monteria:

- 06:15 Copetrán.
- 07:15 Transportes Rápido Ochoa S.A.
- 09:15 Transportes Luz S.C.A.
- 11:15 Expreso Brasilia S.A.

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria; Clase de vehiculo: Autom6vil; Nivel de servicio: Corriente Directo.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar capacidad transportadora en clase de vehiculo autom6vil a las empresas: Expreso Brasilia S.A., Transportes Luz S.C.A., Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda - Copetrán y Transportes Rápido Ochoa S.A., para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las rutas descritas en el artículo 1. de la presente resolución, así:

EMPRESA	CAPAC. MINIMA	CAPAC. MAXIMA
EXPRESO BRASILIA	4	5
TRANSPORTES LUZ	4	5
COPETRAN	4	5
<u>TRANSPORTES RAP. OCHOA</u>	<u>2</u>	<u>3</u>

ARTICULO TERCERO: Negar las propuestas presentadas por las empresas: Cotaxi Ltda, por no alcanzar la media aritmética en las rutas 1 y 2; a Transportes Rápido Ochoa S.A. por no alcanzar la media aritmética en la ruta 1, y a Transportes Madrid Juan XXIII S.A. - Setram Juan XXIII S.A., por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO CUARTO: Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente providencia.

19 MAYO 1995

"Por la cual se adjudican unos horarios en las rutas BARRANQUILLA - MONTERIA Y VICEVERSA (VIA LA CORDIALIDAD - CARTAGENA - SAN ONOFRE - LORICA) Y BARRANQUILLA - MONTERIA Y VICEVERSA (VIA CALAMAR - SINCELEJO), a las empresas EXPRESO BRASILIA S.A., TRANSPORTES LUZ S.C.A., COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA -COPETRAN Y TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A. Se fija capacidad transportadora en clase de vehiculo automovil, y se niegan unas propuestas."

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición gubernativa ante este despacho y el de apelación ante el Ministro de Transporte dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el día 19 de mayo de 1995

19 MAYO 1995

RUBEN DARIO NARANJO HENAO
Director General Transporte y Tránsito Terrestre Automotor

Original Firmado por
GLORIA DE LOS RIOS PUERTA

GLORIA DE LOS RIOS PUERTA
Subdirectora de Transporte de Pasajeros

MINISTERIO DE TRANSPORTES
LA PRESENTE RESOLUCION
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL